



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Radicado	08-001-33-33-013-2018-0024700
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	BLANCO ROSA DE LA HOZ ROJAS Y AMILKAR NEGRETE DE LA HOZ
Demandado	MUNICIPO DE SOLEDAD Y OTROS
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Revisado el expediente observa el despacho que en la Audiencia de Pruebas efectuada el pasado **07/09/2022**, se presentaron problemas de conectividad al momento de practicarse las pruebas testimoniales, por lo que la titular del despacho dispuso su suspensión en aras de garantizar el adecuado desarrollo de la audiencia de pruebas a todas las partes e intervinientes, por lo que en auto dictado en la referida diligencia se programó su continuación para el día **22/9/2022 a las 9:00 am en el juzgado 13 Administrativo del Circuito de Barranquilla**.

Así las cosas, tal como fue dispuesto en la audiencia, se informa a las partes, que los apoderados podrán asistir a la continuación de la audiencia de pruebas del proceso de la referencia de manera remota y/o virtual, empero **los testigos deberán asistir y participar en ella de manera presencial**, por lo que deberán estar en la fecha y hora indicados en las instalaciones del Juzgado 13 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, ubicado en Palacio de Justicia, CL 38 # 44 – 61 Piso 1 Antiguo Edificio Antiguo Telecom.

No obstante lo anterior, también se encuentra dentro del expediente de la referencia, solicitud instaurada por parte de la apoderada de la Triple A en data 15/09/2022, a la cual adjunta certificación de vacaciones de la señora SANDRA PATRICIA DEL CARMEN PARRA RIOBO, en el cual se hace constar que esta última gozara de su derecho a partir del día 15/09/2022, por lo cual se le permitirá su participación de manera virtual en la diligencia.

De igual manera el enlace de conexión a la audiencia para quienes comparezcan de manera virtual y que ya fue remitido vía correo electrónico a todas las partes desde el **13/09/2022** es

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcall.lifesizecloud.com%2F15741458&data=05%7C01%7Cacruzr%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C7bafec22f5af47c5495f08da957d0b20%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637986661561721581%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=E2cZH0E1ChDjLNikfOzTniFdIlAx%2FWNtlpRU%2FK1xPC0%3D&reserved=0>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Jueza

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz

Juez

Juzgado Administrativo

013

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340d42336a441d440a10553d8cbe84aa871212f18db8adedcfcacfd90c6dd232**

Documento generado en 21/09/2022 11:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>